

Certificación Núm. 125

Año Académico 2014-2015

Yo, CLARIBEL CABÁN SOSA, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:



Senado Académico
Secretaría

El Senado Académico en la continuación de la reunión ordinaria correspondiente al mes de mayo y celebrada el 19 de mayo de 2015, consideró el Informe Final del Subcomité para evaluar la Propuesta de Política de Educación a Distancia (encomienda de la Certificación Núm. 147, Año Académico 2013-2014) y acordó:

- Aprobar la Propuesta de Política de Educación a Distancia, según enmendada.
- La normativa que regirá la Política, así como un Protocolo para su implantación deben ser presentados a la consideración del Senado Académico en la reunión ordinaria correspondiente al mes de octubre.
- La Política enmendada forma parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.


Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

ccs

Certifico correcto:



Carlos E. Severino Valdez, Ph. D.
Rector





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
SENADO ACADÉMICO

Política de Educación a Distancia Recinto de Río Piedras Universidad de Puerto Rico

Aprobada por
Senado Académico, Recinto de Río Piedras
Reunión Ordinaria de 19 de mayo de 2015
Certificación Núm. 125, Año Académico 2014-2015

Tabla de Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Misión y Objetivos.....	4
III.	Bases Legales.....	5

Política de Educación a Distancia para el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico

I. Introducción

La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, reconoce que la Educación a Distancia tiene el potencial de enriquecer las experiencias académicas y de ampliar el acceso a la educación de todos los estudiantes, presentes y futuros, con o sin restricciones geográficas, sociales, económicas, de horario, o físicas que les impiden o dificultan estudiar de otra forma. La Educación a Distancia también responde a la creciente demanda de poblaciones que necesitan o prefieren la flexibilidad de esta modalidad de estudios. A nivel de Sistema, la Universidad de Puerto Rico reconoce la necesidad de utilizar la Educación a Distancia para beneficio a diversos grupos a quienes la Universidad sirve o desea servir mejor, tales como: estudiantes no tradicionales, profesionales con interés en la educación continua, estudiantes graduados y estudiantes de otras unidades que interesan matricularse en cursos y programas únicos de alta demanda en el Recinto de Río Piedras, que no se ofrecen en la unidad del sistema universitario en que estudian, tal como lo plantea la política institucional de la Universidad de Puerto Rico consignada en la Certificación Núm. 73, Año 2006-2007, de la Junta de Síndicos.

Adoptar y promover la Educación a Distancia en el Recinto, contribuye al logro de los objetivos institucionales de enseñanza-aprendizaje, investigación, creación, producción intelectual y científica, e internacionalización. La Educación a Distancia contribuye a viabilizar los objetivos prioritarios del Recinto, contenidos en el *Plan Estratégico Visión Universidad 2016* (Certificación Núm. 26, Año Académico 2006-2007, del Senado Académico; Certificación Núm. 41, Año Académico 2006-2007, de la Junta Administrativa) de:

- 2.6. Fortalecer y divulgar la variedad de experiencias académicas mediante la incorporación de la investigación, la práctica, las tecnologías de la información y actividades co-curriculares afines en los programas subgraduados y graduados.
- 7.1. Proveer la infraestructura necesaria para integrar la tecnología a los procesos de enseñanza-aprendizaje y a los servicios de apoyo a los estudiantes.
- 7.4. Optimizar el uso de las tecnologías que atienden necesidades especiales y acomodos razonables.

- 9.4. Ampliar los ofrecimientos de educación continuada a egresados y a grupos profesionales, comunitarios y no tradicionales.

De la misma manera, la Educación a Distancia contribuye a viabilizar la Meta estratégica de la Institución, **para “establecer y mantener una universidad actualizada tecnológicamente, de manera que se optimicen sus funciones de docencia-aprendizaje” y que incluye entre sus objetivos “apoyar iniciativas de educación en línea y de educación a distancia”,** contenida en el *Plan de Desarrollo Diez para la Década: Agenda de Planificación de la Universidad de Puerto Rico – Meta V* (Certificación Núm. 123, 2005-2006, Junta de Síndicos).

Para el éxito de la gestión de educación a distancia, es necesario que los profesores y estudiantes participantes, así como el personal a cargo, sientan un respaldo completo y cuenten con el compromiso y apoyo de la Institución. Por lo tanto, el Recinto reconoce la necesidad de adoptar una política de Educación a Distancia para (1) fomentar y guiar el desarrollo de ofrecimientos académicos a distancia, (2) facilitar y apoyar el desarrollo e implantación de los ofrecimientos a distancia, y (3) velar por la calidad de la oferta académica a distancia.

II. Misión y Objetivos

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico será el líder en la educación a distancia de excelencia en Puerto Rico y el Caribe, expandiendo el acceso global a la educación superior con programas acreditados y de la más alta calidad.

Mediante la Educación a Distancia el Recinto persigue el logro de los siguientes objetivos:

1. Expandir el acceso a la oferta académica a todo lugar y en todo momento, e incrementar el alcance del Recinto a nuevas y distintas poblaciones estudiantiles, en y fuera de Puerto Rico.
2. Enriquecer y optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje de la población estudiantil y docente del Recinto.
3. Proveer una experiencia académica interactiva y de acompañamiento continuo a cada estudiante por medio de las más avanzadas tecnologías de la información y de la comunicación.
4. Asegurar la calidad de la oferta académica a distancia con una infraestructura tecnológica y servicios de apoyo, confiables y altamente disponibles, para la facultad y los estudiantes.

5. Propiciar el aprendizaje, el pensamiento crítico y el desarrollo de la curiosidad y productividad intelectual, a niveles que alcancen los estándares de excelencia académica y profesional del Recinto.
6. Integrar estrategias innovadoras de avalúo para evidenciar el aprendizaje del estudiante y la satisfacción con la oferta académica a distancia.
7. Desarrollar y fortalecer una comunidad de personas capacitadas para enseñar a través de estos medios y para investigar aspectos de la educación a distancia.

III. Bases Legales

La Política de Educación a Distancia del Recinto de Río Piedras se fundamenta principalmente en la *Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico* (Certificación Núm. 73, Año Académico 2006-2007, de la Junta de Síndicos). El propósito de la Política de Educación a Distancia de la Institución es **“estimular y apoyar el ofrecimiento de programas a distancia, y de cursos a distancia en programas presenciales”, así como facilitar y apoyar su implantación.**

La Política de Educación a Distancia del Recinto también está apoyada por varias certificaciones, normativas y guías de los organismos rectores de la Universidad de Puerto Rico y del Recinto de Río Piedras (que incluyen el Reglamento General de la UPR), y del Consejo de Educación de Puerto Rico, los estándares de las agencias acreditadoras y las leyes federales y estatales que aplican.

- A. Las bases legales de la Universidad de Puerto Rico y del Recinto de Río Piedras que apoyan esta Política son:
1. Certificación Núm. 73, Año Académico 2006-2007, de la Junta de Síndicos: Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico
 2. Certificación Núm. 19, Año Académico 1973-1974, del Consejo de Educación Superior: Reglamento de Estudiantes del Recinto de Río Piedras, según enmendado

3. Certificación Núm. 64, Año Académico 1989-1990, del Senado Académico: Guía para la evaluación de los programas o unidades que someten informes al Senado Académico del Recinto de Río Piedras
4. Certificación Núm. 67, Año Académico 1989-1990, del Senado Académico: Misión del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico
5. Certificación Núm. 16, Año Académico 1997-1998, de la Junta de Síndicos: Reglamento para el Cumplimiento de las Responsabilidades de la Universidad de **Puerto Rico según la "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos" (Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996)**
6. Certificación Núm. 130, Año Académico 1999-2000, de la Junta de Síndicos: Manual de Instrucciones y Procedimientos para el Registro y Codificación Uniforme de Cursos en la Universidad de Puerto Rico
7. Certificación Núm. 190, Año Académico 2000-2001, de la Junta de Síndicos: Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico
8. Certificación Núm. 90, Año Académico 2001-2002, de la Junta de Síndicos: Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, según enmendado
9. Certificación Núm. 80, Año Académico 2005-2006, de la Junta de Síndicos: Reglamento para la Creación de Programas Académicos de la Universidad de Puerto Rico y Guía para la Redacción de Propuestas para el Establecimiento de Programas Académicos Nuevos en la Universidad de Puerto Rico (2007)
10. Certificación Núm. 123, Año Académico 2005-2006, de la Junta de Síndicos: Plan de Desarrollo Diez para la Década: Agenda de Planificación de la Universidad de Puerto Rico
11. Certificación Núm. 68, Año Académico 2005-2006, del Senado Académico: Plan de Avalúo del Aprendizaje Estudiantil del Recinto de Río Piedras
12. Decanato de Asuntos Académicos, Recinto de Río Piedras (2006): Plan de Evaluación del Aprendizaje Estudiantil

13. Certificación Núm. 43, Año Académico 2006-2007, de la Junta de Síndicos: Reglamento para la Evaluación Periódica de los Programas Académicos de la Universidad de Puerto Rico
 14. Vicepresidencia de Asuntos Académicos (2007): Guía General para la Preparación y Trámite de Propuestas de Cambio Académico en la Universidad de Puerto Rico
 15. Certificación Núm. 44, Año Académico 2006-2007, de la Junta de Síndicos: Registro de la Oferta Académica de la Universidad de Puerto Rico
 16. Certificación Núm. 26, Año Académico 2006-2007, del Senado Académico: Plan Estratégico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, Visión Universidad 2016
 17. Certificación Núm. 35, Año Académico 2007-2008, de la Junta de Síndicos: Política Institucional sobre el uso aceptable de los recursos de la tecnología de la información en la Universidad de Puerto Rico
 18. Vicepresidencia de Investigación y Tecnología (2008): Estándares para la utilización aceptable de recursos de tecnología informática
 19. Certificación Núm. 13, Año Académico 2009-2010, de la Junta de Síndicos: Reglamento General de Estudiantes, según enmendado
 20. Vicepresidencia de Asuntos Académicos (2011): Guía para la preparación de propuestas para la oferta de programas existentes mediante métodos no convencionales de la Universidad de Puerto Rico
 21. Certificación Núm. 38, Año Académico 2012-2013, del Senado Académico: Política Académica para los Estudios Graduados en el Recinto de Río Piedras
 22. Certificación Núm. 150, Año Académico 2013-2014, del Senado Académico: Normas sobre Admisión, Readmisión, Traslado, Transferencia e Intercambio a Nivel Subgraduado del Recinto de Río Piedras.
- B. Las bases legales del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) que apoyan esta Política son:
1. Certificación Núm. 93-140 (1993) CESPR: Política institucional sobre derechos de autor

2. Certificación Núm. 2007-021 (2007) CESPR: Guía para la Operación de Instituciones de Educación Superior a Distancia y para el Desarrollo de Programas de Educación Superior a Distancia, en amparo de la Ley Núm. 17 del 16 de junio de 1993 y Reglamento para el Otorgamiento de Licencia a Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico, de 1997, según enmendado en septiembre de 2002.
- C. Los estándares de acreditación de la Middle States Commission on Higher Education (MSCHE) que apoyan esta política son:
1. MSCHE (2011) Distance Education Programs: Interregional Guidelines for the Evaluation of Distance Education (Online Learning)
 2. MSCHE (2006) Characteristics of Excellence in Higher Education: Eligibility Requirements and Standards for Accreditation.
- D. Otras bases legales que apoyan esta política son:
1. Copyright Law, 17 United States Code (1976) Congreso de los Estados Unidos
 2. Ley Núm. 96 (15 de julio de 1988): Ley de Propiedad Intelectual de Puerto Rico
 3. S. 487(2002): Technology, Education and Copyright Harmonization (TEACH, por sus siglas en inglés)
 4. 20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Part 99: Family Educational Right and Privacy Act (FERPA, por sus siglas en inglés).